



PRadicado

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2018

Señora
OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria de la Comisión Segunda de la Cámara
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Respuesta a Proposición 07 de 2018 de la Comisión Segunda de Cámara

Señora Secretaria General:

De manera atenta, hago referencia a la Proposición No. 07 de 2018, mediante la cual se cita al Señor Ministro de Relaciones Exteriores a la Sesión de Comisión que se llevará a cabo el 29 de agosto del año en curso, con el fin de absolver la Proposición de la Referencia.

En atención a lo anterior, y con el fin de dar respuesta a los interrogantes enunciados en el cuestionario adjunto a la Proposición No. 07, formulado por los Honorables Representantes German Blanco, Jaime Lozada, Eneiro Rincón, Juan David Velez y Carlos Ardila, este Ministerio, en el marco exclusivo de sus competencias, remite la siguiente información:

1. Informar el balance general detallado que refleje el estado de la gestión del Ministerio durante el Gobierno anterior.

Sobre el particular, este Ministerio otorga respuesta mediante los siguientes documentos anexos, los cuales fueron elaborados y entregados por la administración anterior:

- Anexo 1. Balance de la Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Anexo 2. Situación financiera con proyección al 31 de diciembre de 2018.
- Anexo 3. Certificación de Estados Financieros.
- Anexo 4. Certificación de Estados Financieros.

2. “Informar sobre las actuaciones realizadas (que no comprometan la Seguridad Nacional) y la efectividad de estas, durante los últimos 8 ocho años, respecto al conflicto con Nicaragua que involucra mar territorial colombiano y las dos demandas presentadas

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



por Colombia ante la Corte Internacional de Justicia. ¿En qué estado se encuentran los procesos anteriormente mencionados?”

Se entiende que la pregunta se refiere a los dos litigios interpuestos por Nicaragua contra Colombia ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y que actualmente se encuentran en curso. El primero, instaurado el 16 de septiembre de 2013, corresponde a la Cuestión de la delimitación de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 millas náuticas desde la costa nicaragüense. El segundo, instaurado el 26 de noviembre de 2013, corresponde a las Supuestas Violaciones de derechos soberanos y espacios marítimos en el Mar Caribe.

Se debe precisar que ninguno de estos dos procesos gira en torno al mar territorial de Colombia ya que el primero se circunscribe a reclamaciones de Nicaragua sobre una supuesta plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, y en la segunda, Nicaragua alega que Colombia supuestamente ha violado sus derechos en el mar Caribe – es decir, este último no se trata de un diferendo limítrofe.

En lo que respecta estos procesos, se observa que Colombia ha adelantado numerosas acciones jurídicas y diplomáticas para contrarrestar las pretensiones de Nicaragua e inclusive, tomar la ofensiva en los mismos. A continuación, se resaltan brevemente algunas de estas.

- Denuncia del Pacto de Bogotá:

Como primera acción de defensa y anterior a las demandas, el 27 de noviembre de 2012, el Gobierno Nacional denunció el Pacto de Bogotá (tratado a través del cual Nicaragua demandó a Colombia). Lo anterior impide futuras demandas de Nicaragua y brinda elementos para avanzar con la estrategia de defensa en los procesos actualmente en curso.

Así mismo, el 12 de septiembre de 2013, se radicó demanda de inconstitucionalidad contra la ley que incorporó el Pacto de Bogotá al ordenamiento jurídico colombiano (Ley 37 de 1961). Dicha demanda resultó en la sentencia C-269 de 2014, mediante la cual la Corte Constitucional resolvió que:

“[...] las decisiones de la Corte Internacional de Justicia adoptadas a propósito de controversias limítrofes, deben ser incorporadas al derecho interno mediante un tratado debidamente aprobado y ratificado, en los términos del artículo 101 de la Constitución Política.”

Lo anterior precisa el marco de acción constitucional en relación con los litigios de Colombia ante la CIJ.

- Notas tripartitas e individuales ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

El 23 de septiembre de 2013 y 5 de febrero de 2014 se enviaron notas tripartitas de Colombia, Costa Rica y Panamá objetando ante el Secretario General de Naciones Unidas la presentación

de Nicaragua ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. (Jamaica envió su nota de forma individual el 12 de septiembre de 2013).

Así mismo, el 24 de septiembre de 2013 y el 5 de febrero de 2014 Colombia también envió notas individuales al Secretario General de Naciones Unidas objetando las reclamaciones nicaragüenses. Costa Rica y Panamá también enviaron sendas notas individuales.

Estas notas fueron fundamentales para poner de manifiesto ante la comunidad internacional las ambiciones expansionistas de Nicaragua en detrimento de los Estados caribeños como Colombia. Así mismo, y de manera importante, bloquearon el trámite de la solicitud de recomendación nicaragüense ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Finalmente brindaron elementos para avanzar con la estrategia de defensa en los procesos actualmente en curso.

- Excepciones preliminares contra las demandas de Nicaragua:

El 14 de agosto y el 19 de diciembre de 2014, Colombia radicó en cada uno de los procesos las respectivas excepciones preliminares, indicándole a la Corte que esta no tenía jurisdicción y competencia sobre los asuntos planteados por Nicaragua. En septiembre y octubre de 2015 se adelantaron las audiencias orales sobre las excepciones planteadas por Colombia. En 2016, la Corte dio sus fallos sobre dichas excepciones.

Aunque la Corte decidió asumir competencia sobre los procesos, la estrategia de defensa de Colombia logró excluir varios elementos de las demandas nicaragüenses, entre estos: en el caso de plataforma, la Corte rechazó la pretensión nicaragüense mediante la cual pretendía se fijara un régimen provisional de derechos y deberes en el área en cuestión mientras se efectuaba la delimitación pretendida por ese país; en el caso de las supuestas violaciones de derechos soberanos, la CIJ le dio la razón a Colombia y decidió por unanimidad que no tenía competencia en relación con la pretensión nicaragüense de que se declarara que Colombia le había amenazado con el uso de la fuerza, destacando que la situación en el mar Caribe era calmada y estable.

- Contestaciones de Demanda y contrademandas de Colombia:

De conformidad con los términos procesales, en 2016 y 2017 Colombia presentó sus contestaciones de demanda a través de respectivas Contramemorias para cada uno de los procesos.

En el caso de las supuestas violaciones de derechos soberanos, la Contramemoria de Colombia gira alrededor de temas como la integridad del Archipiélago de San Andrés, la preservación de la Reserva Seaflower, la protección del hábitat natural y los derechos históricos de pesca en las áreas marítimas aledañas al Archipiélago. En este contexto, y en el marco del proceso, Colombia contrademandó a Nicaragua, solicitándole a la Corte se declare la responsabilidad internacional de dicho país por cuanto: (i) Nicaragua ha violado los derechos de pesca de los

habitantes del Archipiélago, en particular de la comunidad Raizal, para acceder y explotar sus bancos de pesca tradicionales; (ii) Nicaragua ha expedido un decreto contrario al derecho internacional relacionado con los puntos y líneas de base a partir de los cuales mide sus espacios marítimos en el Mar Caribe en detrimento de Colombia.

En el caso de la plataforma continental, a través de la Contramemoria se sometieron a la Corte argumentos científicos, jurídicos e institucionales indicando las razones por las cuales esta no puede proceder con una delimitación como lo pretende Nicaragua.

En relación con el estado actual de los procesos, ambos se encuentran en la etapa escrita de fondo sobre aquellos asuntos que persisten luego de los fallos de excepciones preliminares proferidos por la CIJ en 2016 (en los cuales, como se dijo, se excluyeron ciertas reclamaciones de las demandas iniciales nicaragüenses) y la decisión de la Corte en 2017 de admitir dos contrademandas de Colombia contra Nicaragua en el marco del proceso sobre las supuestas violaciones de derechos en el mar Caribe.

En el caso sobre las supuestas violaciones de derechos en el mar Caribe, la Corte fijó como plazo para que Colombia presente su escrito de Dúplica el 15 de noviembre de 2018.

En el caso sobre la supuesta plataforma continental, la Corte fijó como plazo para que Colombia presente su escrito de Dúplica el 11 de febrero de 2019.

3. Informar la situación actual de la Mesa Nacional de Migración y ¿Cuáles son los mecanismos del gobierno para el avance de esta? ¿Cuáles son las tareas que está desarrollando la Cancillería para el avance de la Mesa?

Sobre el particular, debe precisarse que la Ley 1465 de 2011, por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones, no contempla una "Mesa Nacional de Migración" en los términos planteados en la pregunta. En ese sentido, a continuación se presenta la información relativa a la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones, órgano para la coordinación y orientación en la ejecución de la política migratoria del país.

La Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones -CNIM- fue creada por el Decreto 1239 de 2003, mediante el cual se delimitan las funciones, miembros y funcionamiento de la ya mencionada Comisión. La CNIM hace parte del Sistema Nacional de Migraciones, tal como se describe en el artículo 5° de la Ley 1465 de 2011:

"El Sistema Nacional de Migraciones estará integrado por la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones como eje central, así como las entidades estatales y gubernamentales, que no formen parte de la primera, pero cuyas funciones y objetivos tengan relación con los temas concernientes a la emigración y la inmigración en Colombia, las Comisiones Segundas del Senado y la Cámara de Representantes, y la

Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones, donde tendrán asiento el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la academia y las organizaciones de colombianos en el exterior cuyos objetivos atiendan temas migratorios”.

Actualmente, la CNIM se compone de las siguientes entidades, algunas de las cuales asisten en calidad de invitadas mientras se modifica el Decreto 1239 de 2003; otras, asumieron las funciones de entidades que fueron escindidas o eliminadas:

- Ministerio del Interior
- Ministerio de Justicia y del Derecho
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio Nacional del Estado Civil
- Departamento Nacional de Planeación -DNP-
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-
- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX-
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-
- Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Los temas abordados en la CNIM entre el 2007 y el 2011 incluyen:

- Elaboración y seguimiento del documento Conpes 3603 de 2009:
 - La estrategia de seguimiento tenía dos componentes: uno presencial compuesto de:
 - Reuniones periódicas con cada entidad
 - Reuniones periódicas con la Comisión Intersectorial en pleno
 - Reuniones con la comunidad colombiana en el exterior.
 - Otro componente virtual, compuesto de:
 - Un enlace o subdominio en el portal RedEsColombia donde se colgaría el documento CONPES
 - Un reporte periódico de los avances de los compromisos establecidos en la Política Integral Migratoria.
- Creación de mesas de trabajo en temas de remesas, migración laboral y retorno: se conformaron de la siguiente forma:
 - Remesas: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerios y entidades reguladoras en el entorno de las remesas nacionales, Sector privado y Organizaciones Internacionales.

- Migración laboral: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y SENA.
- Retorno: Ministerio de Relaciones Exteriores, DAS, la Defensoría del Pueblo y la sección de Trabajo y Asuntos Sociales del Consulado General de España en Bogotá.
- La propuesta de un plan de retorno positivo:
 - Su objetivo era reconocer las experiencias, las destrezas y el conocimiento que han adquirido los colombianos en el exterior para invertirlo en su país, brindando opciones positivas y productivas, junto con el acompañamiento del Gobierno para generar oportunidades económicas y sociales que aporten el desarrollo social.
 - Zonas de implementación: Zonas prioritarias: Valle del Cauca, Bogotá D.C., Antioquia, Risaralda, Quindío, Norte de Santander; zonas secundarias: Atlántico, Bolívar, Caldas.
 - Principios: Atención integral, trabajo articulado interinstitucional, migración en forma ordenada y en condiciones humanas, reconocimiento de los derechos fundamentales individuales y colectivos en la migración.

La CNIM retomó sus actividades en abril del 2017, y el proyecto modificadorio que se ha venido elaborando desde entonces, pretende dar prioridad a la articulación interinstitucional en materia migratoria, situación que ha sido determinante al momento de atender el flujo de personas proveniente de Venezuela, sin ser la coyuntura actual su único objetivo, se busca orientar la atención a los colombianos en el exterior y a los extranjeros en el país en el nuevo contexto migratorio en el que se encuentra Colombia, donde ya no solo es un emisor de migrantes, sino también un país de tránsito y de destino para los migrantes.

La mencionada modificación es fundamental para procurar el avance de la Comisión, frente a lo cual el Ministerio de Relaciones Exteriores como Secretaría Ejecutiva, ha coordinado las sesiones de revisión. Hoy el proyecto de Decreto cuenta con el visto bueno de las 14 entidades de la Comisión, de la Oficina Asesora Jurídica Interna de Cancillería y del Departamento Administrativo de la Función Pública. No obstante, las firmas deben ser ajustadas de conformidad a los cambios operados por el nuevo gobierno.

Por otra parte, En el marco de la implementación de la Ley 1465 de 2011, que crea el Sistema Nacional de Migraciones, desde abril de 2016 a la fecha se han llevado a cabo dos grandes encuentros para la conformación de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil, 7 encuentros regionales y 30 reuniones en el exterior donde se han recopilado propuestas e identificado necesidades de los diferentes sectores competentes según la Ley 1465 de 2011.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, con fundamento en los insumos obtenidos en los mencionados encuentros, está en proceso de elaborar una propuesta de decreto que

reglamente la elección de los representantes pertenecientes a los sectores señalados en el artículo 5 de la Ley 1465 de 2011, lo cual se espera, conduzca a la consolidación efectiva de este espacio de participación.

4. (a) ¿Qué acciones se llevaron a cabo y cuál será la estrategia del actual gobierno con relación a la migración venezolana? (b) En cifras ¿Cuál es el diagnóstico de la migración venezolana, tanto legal como ilegal?. (c) ¿Cómo manejo la crisis migratoria el gobierno pasado? (d) ¿Cuál será la estrategia actual?

a. ¿Qué acciones se llevaron a cabo y cuál será la estrategia del actual Gobierno con relación a la migración venezolana?

Sobre el particular, se informa que este Ministerio cursó traslado de este interrogante a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la cual otorgó respuesta mediante radicado No. 2018200583961.

b. En cifras ¿Cuál es el diagnóstico de la migración venezolana, tanto legal como ilegal?

Sobre el particular, se informa que este Ministerio cursó traslado de este interrogante a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la cual otorgó respuesta mediante radicado No. 2018200583961.

c. ¿Cómo manejo la crisis migratoria el gobierno pasado?

Para la atención del incremento de los flujos migratorios desde Venezuela, se han tomado diferentes medidas en asuntos: migratorios, salud, educación, atención a primera infancia, registro civil de nacimiento y atención a personas en condición de calle a través del Sistema de Atención Temporal (SAT) con el que se brinda hospedaje y transporte a lugares de destino de los inmigrantes.

A continuación, se hace una explicación de las medidas tomadas:

- Medidas migratorias: para lograr un mayor control y regularizar a algunos de ellos se crearon:
 - o Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF): es un documento que le permite al migrante venezolano (pendular) ingresar, transitar y permanecer, hasta por 7 días, en las zonas delimitadas en la frontera colombiana. Actualmente, está suspendida su expedición, pero fueron aprobadas 1.624.915 de estas que tienen una vigencia de 2 años. Estas tarjetas que fueron aprobadas siguen siendo vigentes.
 - o Permiso Especial de Permanencia (PEP): es una autorización especial dada a los ciudadanos venezolanos que ingresaron a Colombia por uno de los Puestos

de Control Migratorio, sellando su pasaporte, antes del 2 de febrero de 2018, para que puedan permanecer y trabajar en el país hasta por 2 años. Desde agosto de 2017, 180.195 venezolanos han solicitado el PEP. Adicionalmente, los venezolanos en condición de irregularidad que fueron censados en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV), podrán acceder a un permiso de permanencia por un periodo de 2 años.

- Medidas en salud: adicional al plan básico de atención de urgencias y atención de partos, se implementan jornadas de vacunación e inicia el cerco epidemiológico.
- Medidas en educación: complementario a las normas para facilitar el ingreso de los niños a la educación básica, se da alcance a estas medidas en el territorio nacional.
- Medidas en atención en primera infancia y adolescencia: se coordinó para que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, integrara a su oferta de programas a niños, niñas y adolescentes (NNA) tanto de prevención como de protección.
- Medidas en atención para identificación y registro de ciudadanos en condición de retorno: conjuntamente entre la Cancillería, la Registraduría Nacional del Estado Civil y con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, se implementaron medidas excepcionales para que hijos de colombianos nacidos en Venezuela puedan inscribirse de forma extemporánea al Registro Civil de nacimiento.
- Medidas de Seguridad y Control: aumento en el pie de fuerza en los pasos no autorizados. Fortalecimiento de los Puestos de Mando Unificado (PMU) que sesionan en la ciudad de Cúcuta, La Guajira y Arauca para hacer seguimiento local a las dinámicas de frontera. Se creó el Grupo Especial Migratorio (GEM), compuesto por la Policía Nacional, Migración Colombia, el ICBF y la DIAN, para hacer operativos de espacio público en las ciudades, ejercer control de contrabando y asegurar protección a la niñez.
- Medidas de Solidaridad y Protección de los DDHH: se continúa con la prestación del plan básico humanitario en vigencia desde 2017, comprendido por:
 - o En salud: se continuó ofreciendo la atención gratuita en urgencias sin discriminación de la condición de regularidad. Actualmente, se tienen retos en el cerco epidemiológico (Difteria y Sarampión).
 - o En educación: se realizaron ajustes al sistema del Ministerio de Educación para poder capturar la cifra de niños venezolanos en la educación básica pública. A hoy, el Ministerio dice tener 30.000 niños venezolanos. Se está haciendo un ajuste

al sistema para poder identificar los cupos utilizados por esta población para tener el dato final que se estima pueda estar cercano a los 50.000.

- o En Primera Infancia y NNA (niños, niñas, adolescentes): El ICBF ha seguido atendiendo esta población. A mediados de mayo de 2018 se habían atendido en los diferentes programas del ICBF unos 32.560 NNA.
- Medidas para colombianos retornados y apoyo a comunidad receptora: en lo referente a los colombianos retornados, en identificación se está trabajando con la Registraduría Nacional para facilitarles sus documentos o su nacionalización. Adicionalmente, y específicamente desde Cancillería se ha dado apoyo a través del programa Colombia Nos Une.
- Medida de información: se creó el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV). Entre el 6 de abril y el 8 de junio de 2018, se llevó a cabo el registro mencionado, en donde se registraron 442.462 ciudadanos venezolanos.

d. ¿Cuál será la estrategia actual?

A la fecha se está trabajando en la formulación, estructuración y consolidación de una estrategia que involucre y articule a las entidades del Estado colombiano, así como una participación de la cooperación internacional, que permita dar una respuesta oportuna a las situaciones que día a día se han presentado tanto en la frontera con la República Bolivariana de Venezuela, como en el resto del país.

La nueva estrategia contará con acciones a nivel local/nacional, regional y multilateral. En lo regional y multilateral, la Cancillería ha iniciado consultas con Ecuador, Perú y Brasil, ha apoyado la realización de una reunión urgente del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos y ha solicitado la designación de un enviado especial del Sistema de Naciones Unidas que permita coordinar la respuesta internacional frente a la crisis humanitaria que representan los migrantes venezolanos.

5. Informar las acciones que se están llevando a cabo en los departamentos fronterizos, teniendo en cuenta el incremento de la violencia, desempleo, entre otros.

Con el objetivo de dar solución a las problemáticas que se presentan diariamente en los departamentos fronterizos, y propendiendo por controlar la situación de tal forma que mejore las condiciones sociales y de seguridad de dichas zonas, se establecieron en Cúcuta y Riohacha los Puestos de Mando Unificados – PMU, con los cuales las entidades del gobierno nacional y de los gobiernos departamentales y locales, hacen presencia y articulan esfuerzos. Estas sesiones se realizan todas las semanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con su rol de articulador y desde su competencia, participa en cada una de ellas.

6. Teniendo en cuenta la grave crisis humanitaria que atraviesa el departamento de Arauca, ante la llegada de venezolanos a esta región del país, profundizando problemas estructurales como el desempleo, la informalidad, la delincuencia común y la prostitución, entre otros. ¿Qué medidas o estrategias se han implementado y se implementaran en este caso particular?

Para el departamento de Arauca, se han venido realizando sesiones de mesas de fronteras, organizadas de forma temática, en donde se tratan los temas de seguridad, salud, educación, empleo, entre otros. Dichas mesas sesionan periódicamente y de acuerdo con las necesidades que se evidencien. En estas mesas participan las autoridades del orden nacional y local, con el objetivo de fomentar y lograr una mayor articulación en la implementación de acciones.

Adicionalmente, se está trabajando en la estructuración de una estrategia con la cual apoyar la solución de las problemáticas relacionadas con salud, educación, empleo, entre otros.

7. ¿Cuáles son los servicios ofrecidos en los consulados, el valor de cada uno, y la duración del trámite o expedición de estos?

Sobre el particular, este Ministerio otorga respuesta en la siguiente tabla:

SERVICIO		DÍAS DE DURACIÓN DEL TRÁMITE	VALOR
Pasaportes	Pasaporte ordinario	8 días	145 USD – 107 EUR*
	Pasaporte ejecutivo	8 días	214 USD – 156 EUR
	Pasaporte exento	0	SIN COSTO
	Pasaporte de emergencia	0	116 USD – 81 EUR
	Pasaporte fronterizo	8 días	26 USD
Apostilla y legalización	Apostilla	3 días – Término máximo	10 USD – 7 EUR

SERVICIO		DÍAS DE DURACIÓN DEL TRÁMITE	VALOR
	Legalización	3 días – Término máximo	9 USD – 7 EUR
Visas	Visa Migrante	5 días – Término máximo de respuesta de la entidad	<p>Depende de la intención de la permanencia.</p> <p>Para estudios tiene un valor de 67 USD – 52 EUR (estos valores incluyen el costo en la etapa de estudio y expedición, pero no incorporan el valor por impuesto de timbre). El valor máximo en este tipo de visa es de 297 USD – 228 EUR.</p> <p>Los costos para cada una de las intenciones de permanencia pueden ser consultados en el enlace: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/costos-medios-</p>

SERVICIO	DÍAS DE DURACIÓN DEL TRÁMITE	VALOR
		<p>pago-oficinas-atencion</p>
<p>Visa Visitante</p>	<p>5 días – Término máximo de respuesta de la entidad</p>	<p>Depende de la intención de la visita.</p> <p>Para estudios tiene un valor de 67 USD – 52 EUR (estos valores incluyen el costo en la etapa de estudio y expedición, pero no incorporan el valor por impuesto de timbre). El valor máximo en este tipo de visa es de 282 USD – 217 EUR.</p> <p>Los costos para cada una pueden ser consultados en el enlace: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/costos-medios-pago-oficinas-atencion</p>
<p>Visa Residente</p>	<p>5 días – Término</p>	<p>443 USD – 341 EUR – Los costos</p>

SERVICIO		DÍAS DE DURACIÓN DEL TRÁMITE	VALOR
		máximo de respuesta de la entidad	incluyen el valor del estudio y de la visa
Cooperación judicial	Exhorto o despacho comisorio	180 días	SIN COSTO
	Nota suplicatoria	90 días	SIN COSTO
	Presentación de cartas rogatorias	La duración del trámite depende de la respuesta de la autoridad extranjera requerida	SIN COSTO
Actos notariales	Autenticación de copias de documentos	1 hora	29 USD – 26 EUR
	Autenticación de firmas registradas en consulado	1 hora	29 USD – 26 EUR
	Certificación de la existencia legal de la sociedad extranjera	1 hora	78 USD – 78 EUR
	Certificado de No Objeción	120 días	43 USD – 33 EUR
	Certificado de supervivencia o fe de vida	2 horas	SIN COSTO

SERVICIO		DÍAS DE DURACIÓN DEL TRÁMITE	VALOR
	Reconocimiento de firma en documento privado	1 hora	24 USD – 26 EUR
Protocolización de escrituras públicas	Reconocimiento de hijo extramatrimonial	1 hora	218 USD – 168 EUR
	Poder general	1 hora	384 USD – 280 EUR
	Cambio de nombre	1 hora	384 USD – 280 EUR
	Copia de escritura pública	1 hora	17 USD – 12 EUR
Tarjeta de registro consular		1 hora	SIN COSTO
Asistencia a connacionales		La duración de la asistencia depende de las condiciones específicas del caso, las cuales contemplan aspectos como la tipología de asistencia, las condiciones del país en el cual se brinda la asistencia o la celeridad de respuesta de parte de las autoridades de ese país, entre otras. EL SERVICIO NO TIENE COSTO.	
Nacionalidad	Renuncia a la nacionalidad colombiana	3 días	83 USD – 57 EUR
	Recuperación de la nacionalidad colombiana	3 días	SIN COSTO

*Los valores en Euros son aplicables para Europa y Cuba.

Además de los servicios señalados con anterioridad, los funcionarios consulares llevan a cabo funciones de registro civil delegadas en concordancia con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963. Por tratarse de trámites delegados, el tiempo de duración de los mismos y los costos deben ser consultados con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8. ¿Cómo fue el proceso de aceptación de Palestina como Estado? ¿Cuáles son las repercusiones de la aceptación de Palestina como Estado de parte del Gobierno colombiano?

Frente a la manera en que se efectuó el reconocimiento de Palestina como Estado, se informa que esta decisión fue comunicada al Secretario General de las Naciones Unidas, señor Antonio Guterres, y al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Palestina, señor Riad Malki, mediante Notas Diplomáticas firmadas por la Ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín Cuéllar, con fecha del 3 de agosto de 2018 cada una.

Las notas anteriores fueron remitidas a sus destinatarios a través de la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas, por medio de las comunicaciones número 1256-E y número 1255-E, del 6 de agosto de 2018 y recibidas el 8 de agosto de 2018.

En cuanto a las repercusiones del acto de reconocimiento, debe señalarse, en primer término, que se han recibido a través de las Misiones Diplomáticas de Colombia diversas manifestaciones de agrado de países árabes por la decisión de reconocimiento. Por su parte, el Estado de Israel, por medio de su embajador transmitió al gobierno colombiano su inconformidad por esta decisión e igualmente la hizo pública por medio de un comunicado de prensa.

Cordial saludo,



LUZ STELLA JARA PORTILLA
Viceministra de Relaciones Exteriores

